

27

LA CARRERA DE DERECHO,
MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD
METROPOLITANA, SEDE MATRIZ GUAYAQUIL:
JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR EN
EL MARCO DEL REDIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA
ACADÉMICA

LA CARRERA DE DERECHO,

MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA, SEDE MATRIZ GUAYAQUIL: JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR EN EL MARCO DEL REDIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA

THE LAW DEGREE, FACE-TO-FACE MODALITY OF THE METROPOLITAN UNIVERSITY, GUAYAQUIL HEAD-QUARTERS: JUSTIFICATION OF THE CURRICULAR STRUCTURE WITHIN THE FRAMEWORK OF THE RESIZING OF THE ACADEMIC OFFER

Yailen Monzón-Bruguera¹

E-mail: ymonzon@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6610-5428>

Lianet Goyas-Céspedes²

E-mail: lgoyas@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6634-2308>

¹ Convenio Universidad Metropolitana del Ecuador-Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez" Cuba.

² Convenio Universidad Metropolitana del Ecuador-Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz" Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Monzón-Bruguera, Y., & Goyas-Céspedes, L. (2024). La carrera de Derecho, modalidad presencial de la Universidad Metropolitana, Sede Matriz Guayaquil: Justificación de la estructura curricular en el marco del redimensionamiento de la oferta académica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(2), 264-277.

RESUMEN

El diseño curricular es un trabajo especializado que demanda experticia y aplicación de normativas, estándares de calidad y seguimiento a tendencias, como garantías de pertinencia, relevancia e impacto de la oferta académica. Una vez iniciada la etapa pospandemia, en la Universidad Metropolitana se presentó incertidumbre en el abordaje de las tendencias de las modalidades de estudios de las carreras, lo cual demandó el estudio en contexto, aplicando métodos apropiados y confiables para determinar cada escenario en función de las particularidades de cada campo de conocimiento. En el caso de la carrera de Derecho se analizaron los antecedentes de malla previa, infraestructuras, nivel de matrículas, demanda, pertinencia y oferta a nivel nacional lo cual trajo consigo la presentación de un nuevo diseño de carrera en modalidad presencial aprobado por el Consejo de Educación Superior en el año 2023. En el este artículo se presenta la justificación de la estructura curricular de la nueva oferta académica correspondiente a la carrera de Derecho, modalidad presencial en la Sede Matriz Guayaquil de la Universidad Metropolitana.

Palabras clave:

Carrera de Derecho, diseño curricular, modalidad presencial, pertinencia.

ABSTRACT

Curriculum design is a specialized job that demands expertise and application of regulations, quality standards and monitoring of trends, as guarantees of relevance, relevance and impact of the academic offer. Once the post-pandemic stage began, uncertainty arose at the Metropolitan University in addressing the trends in career study modalities, which demanded a study in context, applying appropriate and reliable methods to determine each scenario based on the particularities of each field of knowledge. In the case of the Law degree, the background of the previous curriculum, infrastructure, level of enrollment, demand, relevance and offer at the national level was analyzed, which led to the presentation of a new degree design in person modality approved by the Council of Higher Education in 2023. This article presents the justification of the curricular structure of the new academic offer corresponding to the Law degree, in-person modality at the Guayaquil Headquarters of the Metropolitan University.

Keywords:

Law degree, curricular design, in-person modality, relevance.

INTRODUCCIÓN

En el año 2022 inició el proceso de redimensionamiento de la oferta académica en la Universidad Metropolitana (UMET) motivado por el cambio del entorno pospandemia, la transformación de lo ejecutivo y lo operacional del mapa de procesos y del orgánico funcional de la institución enfocándose en soluciones a los problemas de la concepción de la gestión administrativa, la gestión académica, de la gestión del bienestar universitario, de los servicios a los estudiantes, de la comunicación, la publicidad, el mercadeo, las admisiones; y, de la función directiva; así como de los ejes transversales de virtualización e internacionalización lo cual se expresa detalladamente en el OFICIO No. UMET-VAC-2022-15 de fecha 26 de enero de 2022 del Vicerrector Académico. Todo ello sustentado en un nuevo modelo de gestión institucional de las funciones sustantivas señaladas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020-2025 (PEDI 2020 – 2025).

En tal sentido, en la UMET se asumió la tarea de diversificar la oferta académica en el campo del Derecho como dominio académico de más alto valor y fortalezas, en cuanto a articulaciones de niveles, competitividad, modalidades y otros elementos que permitan ofertar para cada una de las demandas y prioridades en tercer y cuarto nivel. Así, en el presente trabajo se documenta la estructuración de la nueva oferta académica en la modalidad presencial correspondiente a la carrera de Derecho de la Sede Matriz Guayaquil.

El inicio de la carrera de Derecho en la Sede Matriz Guayaquil de la Universidad Metropolitana data del 26 de mayo de 2000, según consta en el acta del Consejo Universitario Superior de igual fecha.

En 2010, se implementó una nueva malla curricular, que mantenía la modalidad presencial, y que fue fruto de un diseño curricular basado en competencias y con una planificación semestral estructurada en créditos, la que se aprobó por el Honorable Consejo Universitario Superior de la Universidad Metropolitana en fecha 6 de octubre de 2010.

Posteriormente, en el año 2017, mediante resolución del Consejo de Educación Superior (CES), RPC-SO-34- No. 618-2017, de fecha 20 de septiembre, se aprobó el proyecto de rediseño curricular de la carrera, manteniéndose en la modalidad presencial. Dicha Carrera, pasó a estado “No vigente habilitada para registro de títulos”, pues en el año 2020, como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia por COVID-19, se autorizó el cambio a la modalidad híbrida, mediante resolución del Consejo de Educación Superior RPC-SE-11-No.108-2020, de fecha 22 de julio de 2020.

En el año 2023, mediante Resolución RPC-SO-37-No.650-2023 del CES, del 13 de septiembre de 2023, se aprobó el ajuste curricular sustantivo y no sustantivo de la carrera en modalidad híbrida, cuya duración disminuye

de 9 a 8 períodos académicos, el total de horas inicialmente aprobado en 7200 también disminuye a 6144 y se realizan otros ajustes a la malla curricular en función de garantizar la pertinencia de la carrera.

También en el año 2023, se aprobó por el CES el diseño de la nueva carrera de Derecho, modalidad presencial de la Matriz Guayaquil mediante la RPC-SO-34-No.572-2023 de fecha 23 de agosto de 2023. La presentación de este nuevo proyecto de diseño de carrera obedece a las demandas del entorno, la tradición metropolitana en cuanto a oferta de tercer nivel de Derecho en modalidad presencial y considera lo planteado por Socorro Torres (2022), en el Informe de Inventario de la Oferta Académica de la UMET, donde la autora que se manifiestan distintos componentes del factor competencia de la oferta en el entorno de educación superior, en que se considera que es un factor que interactúa con la demanda social por territorios, el nivel de educación precedente, la oferta por las instituciones, el prestigio y reconocimiento social de las instituciones que ofertan los programas, los valores de matrícula y aranceles, la intensidad de cobros, la duración de las carreras; amplitudes de horarios y modalidades, percibiendo el factor presencialidad como un elemento a observar posterior al fin de la pandemia.

El presente trabajo tiene como objetivo argumentar la relación entre el macro, el meso y el microcurrículo de la carrera de Derecho, modalidad presencial de la Sede Matriz Guayaquil de la UMET, teniendo en cuenta lo establecido en las políticas y normativas nacionales e institucionales y utilizando un enfoque metodológico basado en la teoría del diseño curricular.

DESARROLLO

En el caso de la Educación Superior (ES), la normativa vigente en el país establece la finalidad del sistema de ES y los principios que lo rigen, dando especial relevancia a la pertinencia. Por esa razón, este estudio toma como referencia la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), la Ley Orgánica de Educación Superior (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010) en su Art. 8 relacionado con los fines de la educación superior y el Art. 107 que establece las dimensiones conceptuales de la pertinencia; así como, el Reglamento de Régimen Académico vigente que define las pautas para planificar y organizar las carreras de grado. También, se considera la relación del proyecto de carrera con lo establecido en el Plan Nacional “Creación de Oportunidades 2021-2025” como instrumento nacional de planificación del desarrollo del país, las demandas del entorno, las necesidades del desarrollo científico y tecnológico y los requerimientos de la planificación territorial.

La carrera de Derecho responde al tercer nivel de grado establecido en el Art. 11 inciso a) del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (RRA) y su diseño parte del estudio de pertinencia y

demanda social concretado posteriormente en una malla que responde a las necesidades de formación del contexto y a los perfiles específicos que aspira la formación del abogado en la Universidad Metropolitana. La carrera desarrolla competencias en el ámbito del Derecho en entornos presenciales y virtuales.

Específicamente sobre la modalidad presencial el RRA establece las características que debe cumplir la organización del proceso de aprendizaje: *“La modalidad presencial es aquella en la que el proceso de aprendizaje en sus componentes en contacto con el docente y práctico experimental se desarrolla en interacción directa entre el estudiante y el profesor, en tiempo real, en al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los créditos de la carrera o programa, según lo determinado por la IES en ejercicio de su autonomía responsable. Por cada crédito académico se deberá asegurar al menos dieciséis (16) horas de contacto con el docente”*. (Ecuador. Consejo de Educación Superior, 2023).

En el Ecuador, de los proyectos de carreras de Derecho vigentes hasta el mes de junio de 2022, el 52% corresponde a la modalidad presencial, mientras que el 48 % incluye las modalidades en línea, semipresencial, a distancia e híbrida según Socorro Torres (2022). La citada autora plantea que, en el estudio sobre preferencia de modalidades de oferta de la carrera de Derecho realizado en la UMET en el año 2022, la percepción de los docentes encuestados arrojó como resultado la ubicación de la modalidad híbrida con el mayor porcentaje de las preferencias al nivel institucional y la modalidad presencial se ubicó en el segundo lugar seguida de la modalidad en línea. Por su parte, la modalidad preferente para los estudiantes fue la presencial, ubicándose a continuación de esta la modalidad en línea y por último la híbrida. De este modo, la oferta de la carrera en modalidad presencial resultó pertinente y aceptada por la comunidad universitaria, destacándose el grado de preferencia manifestado por los estudiantes.

La estructuración del currículo en la carrera se realizó por niveles macro, meso y micro, partiendo de los principios, objetivos, lineamientos y planes emanados del Estado constitucional de derechos y justicia del Ecuador, bajo los principios y normas jurídicas del sistema de Educación Superior como nivel máximo del que emanan los preceptos de obligatorio cumplimiento en el diseño curricular y considerando los lineamientos y normativas institucionales al amparo de la autonomía universitaria.

En el informe sobre estructura curricular de la carrera elaborado por la Comisión Temporal de Oferta Académica de Derecho, Matriz Guayaquil de la UMET en el año 2023 se consigna como objetivo general de la carrera: formar integralmente abogadas y abogados con una sólida concepción humanista y científica, conscientes de su función social, con indiscutibles valores éticos y elevada cultura jurídica, que les proporcione las competencias

profesionales necesarias para ejercer la profesión en el área del Derecho Público y Privado, especialmente en el ámbito sustantivo y procesal del Derecho Constitucional, Civil y Penal; así como con la capacidad para enfrentar los retos que imponen los avances científicos tecnológicos y adecuarlos al ejercicio del Derecho como medio eficaz para hacer valer el respeto y la garantía de los derechos humanos y el Buen Vivir (UMET, 2023).

Los objetivos específicos de la carrera definidos en relación con los conocimientos y saberes, pertinencia, aprendizajes y la ciudadanía en general, son los siguientes:

- Aplicar los conocimientos del Derecho nacional e internacional de forma pertinente, crítica y creativa, partiendo de sus fundamentos teóricos, normativos, técnicos y éticos, y conscientes del alto sentido de responsabilidad que entraña su ejercicio a fin de lograr una adecuada armonía entre el respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos y la protección de los intereses sociales.
- Demostrar el desarrollo personal, humanista y profesional alcanzado siendo capaces de tomar decisiones acertadas e integrar el saber con una visión estratégica y prospectiva para la prevención y solución de problemas socio-jurídicos que contribuyan a la preservación de la justicia y del derecho y al fomento de la cultura de paz.
- Evidenciar nivel de competitividad a partir de la integración de los conocimientos y habilidades profesionales desarrolladas para el ejercicio de la profesión, siendo capaces de integrar los saberes normativos, técnicos, la investigación científica y los elementos éticos del derecho, para la elaboración de estrategias de solución que permitan presentar, defender y solucionar los conflictos y demandas existentes, favoreciendo el cumplimiento de las políticas nacionales, regionales y locales.
- Ejercer el Derecho comprometidos con la defensa y la protección de los intereses de las personas en un contexto multicultural, plurinacional, local y global en correspondencia con la legislación vigente, el respeto a los derechos humanos y las políticas encaminadas al Buen Vivir.
- Demostrar, en los modos de actuación, el compromiso con los derechos humanos y con la consolidación del Estado Constitucional de derechos y justicia basados en los principios éticos del Derecho y la responsabilidad social (UMET, 2023)

En el citado informe también se define el perfil de egreso de la carrera. En este sentido se plantea que:

Al egresar, el abogado que se forma en la UMET será un profesional con una formación integral que demuestra amplios conocimientos para el ejercicio de la profesión en las áreas del Derecho Público y Privado, especialmente en el ámbito sustantivo y procesal del Derecho Constitucional, Civil y Penal. Para ello, comprende los valores fundamentales del Derecho

y domina la estructura del Estado, el Gobierno y la Administración Pública; sus instituciones y las normas jurídicas que regulan su funcionamiento; analiza la teoría e interpreta y aplica la normativa vigente en el plano sustantivo y procesal en la solución de los problemas legales; razona y argumenta jurídicamente la relación entre los supuestos fácticos, teóricos y normativos aplicables en la motivación de las decisiones y solución de casos y actúa en las instancias administrativas y judiciales con dominio de los procesos y procedimientos establecidos legalmente.

Además, analiza los fenómenos políticos, sociales, culturales y económicos y enfrenta, con criterio jurídico, los retos que imponen los avances científicos - tecnológicos y su influencia en el Derecho. Realiza investigaciones jurídicas y utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para la obtención, selección, procesamiento y generación de datos con relevancia jurídica; así como, redacta documentos e instrumentos con un correcto dominio técnico - jurídico y comunica oralmente sus criterios con fluidez, claridad y seguridad.

El graduado será capaz de actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de los intereses y derechos de las personas naturales o jurídicas a las que patrocine o asesore, trabaja en equipos y aplica los medios alternativos de solución de conflictos para promover la cultura de paz. Estará dotado de una sólida concepción humanista y científica, consciente de su responsabilidad social; con indiscutibles valores y ética profesional, cuyo compromiso y liderazgo marcarán pautas en la defensa del Estado Constitucional de derechos y justicia y la consecución del Buen Vivir.

Las características que les permitirán a los estudiantes alcanzar el perfil descrito están en función de los conocimientos, las habilidades y las actitudes y valores.

El futuro egresado tendrá conocimientos sobre:

- La realidad política, social, económica y cultural internacional y nacional,
- Estructura del Estado, Gobierno y Administración Pública; sus instituciones y las normas que rigen su funcionamiento,
- Carácter multidimensional y principios generales del Derecho,
- Organización y funcionamiento del ordenamiento jurídico nacional,
- Objeto, sujetos, principios, fuentes, categorías, instituciones, doctrinas y jurisprudencia de las ramas del Derecho y normativa jurídica vigente en el plano sustantivo y procesal,
- Principios, reglas, normas e instrumentos del ordenamiento jurídico público y privado internacional,
- Medios alternativos de solución de conflictos,

- Argumentación jurídica y técnicas de litigación,
- Redacción de documentos e instrumentos jurídicos,
- Aplicación de las TICs y la inteligencia artificial
- Axiología jurídica y ética del ejercicio de la profesión
- Tendrá habilidades para:
- Emplear el análisis y la síntesis como herramienta en la solución de un conflicto legal,
- Interpretar las normativas con fines de administración de justicia,
- Identificar supuestos fácticos basados en los principios del derecho y la normativa jurídica,
- Resolver problemas aplicando los conocimientos jurídicos
- Redactar textos y expresar argumentos jurídicos para afirmar o refutar hechos o derechos en los conflictos legales,
- Comunicar los criterios de forma oral y escrita con fluidez, claridad, seguridad y dominio de las técnicas jurídicas,
- Razonar, argumentar y decidir jurídicamente,
- Litigar oralmente con la precisión técnica exigida en los diferentes campos de acción,
- Realizar investigación jurídica,
- Utilizar las TICs
- Las actitudes y valores que caracterizan al futuro egresado son:
- Tomar decisiones jurídicas acertadas en su desempeño profesional, respetando los derechos e intereses de las partes,
- Aplicar la crítica y la transparencia en el análisis del ordenamiento jurídico,
- Actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales,
- Trabajar con responsabilidad en equipos para la resolución de problemas y solución de casos,
- Fomentar una sociedad más justa comprometidos con la defensa del Estado Constitucional de derechos y justicia y la consecución del Buen Vivir,
- Respetar los Derechos Humanos,
- Actuar con honestidad, proactividad, tolerancia, equidad, responsabilidad social y con alto sentido ético, y
- Demostrar liderazgo, dinamismo e innovación

El abogado graduado en la UMET estará dotado de una sólida concepción humanista y científica, consciente de su responsabilidad social; con indiscutibles valores, cultura jurídica y ética profesional, cuyo compromiso y liderazgo marcarán pautas que permitan la defensa del Estado Constitucional de derechos y justicia lo cual demanda un profesional que se caracterice por:

- Analizar los fenómenos políticos, sociales, culturales y económicos; así como enfrentar los retos que imponen los avances científicos - tecnológicos y su influencia en el Derecho.
- Interpretar y aplicar los principios generales del derecho en la solución de los problemas legales.
- Razonar y argumentar jurídicamente la relación entre los supuestos fácticos y los fundamentos teóricos y normativos que resulten aplicables para la adecuada motivación de las decisiones y solución de casos que se presenten a su consideración.
- Proceder de manera leal, diligente y transparente en la defensa de los intereses y/o derechos de las personas naturales o jurídicas a las que patrocine o asesore.
- Actuar en las diferentes instancias administrativas y judiciales con dominio de los procesos y procedimientos establecidos.
- Realizar investigaciones jurídicas.
- Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para la obtención, selección, procesamiento y generación de datos con relevancia jurídica.
- Comunicar oralmente sus criterios con fluidez, claridad, seguridad y dominio de la técnica jurídica y redactar textos e instrumentos jurídicos con un correcto dominio del idioma y de la técnica jurídica.
- Aplicar los medios alternativos de solución de conflictos.
- Trabajar en equipos para la resolución de problemas y solución de casos.

El perfil de egreso se elaboró precisando primero el futuro profesional que se aspira formar en la universidad y los conocimientos, habilidades y actitudes y valores que debe poseer. La elaboración del perfil fue direccionada a partir de las preguntas que hoy se encuentran como referentes para cargar un proyecto de carrera en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Estas son :

1. ¿Qué resultados de aprendizaje y competencias profesionales son necesarias para el futuro desempeño profesional?
2. ¿Qué resultados de aprendizaje relacionados con el manejo de métodos, metodologías, modelos, protocolos, procesos y procedimientos de carácter profesional e investigativo se garantizarán en la implementación de la carrera?
3. ¿Cómo contribuirá el futuro profesional al mejoramiento de la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes?
4. ¿Cuáles son los valores y los principios, en el marco de un enfoque de derechos, igualdad e interculturalidad y pensamiento universal, crítico y creativo, que

se promoverán en la formación profesional que ofrece la carrera?

Por su parte, para elaborar el perfil profesional fue necesario formular las siguientes interrogantes: ¿Qué profesional requiere la sociedad? ¿Cómo se debe caracterizar a ese profesional? Por tanto, un perfil debe presentar los aspectos relevantes que definen y distinguen a un profesional de acuerdo con los campos del conocimiento que maneja, con las actividades en que se involucra, en las habilidades, destrezas, metodologías y técnicas que domina. Para el caso que nos ocupa se asumió la concepción de perfil profesional como una imagen previa de las características, conocimientos, habilidades, actitudes, valores y sentimientos que debe haber desarrollado el estudiante en su proceso de formación, lo cual generalmente se expresa en términos de las competencias a alcanzar o resultados de aprendizaje. El perfil profesional es fruto de un análisis reflexivo acerca de lo que se espera y demanda la formación científica, humanística y técnica de la carrera. Este perfil pone de relieve el estudio de las necesidades de los profesionales que demanda el medio en el que va a ejercer su profesión. En su elaboración se tuvo en cuenta la viabilidad, pertinencia y factibilidad de la carrera, así como los campos de aplicación de la misma.

En el informe elaborado por la Comisión Temporal de Oferta Académica de Derecho, Matriz Guayaquil de la UMET en el año 2023 se define el perfil profesional de la carrera.

El abogado graduado en la UMET estará dotado de una sólida concepción humanista y científica, consciente de su responsabilidad social; con indiscutibles valores, cultura jurídica y ética profesional, cuyo compromiso y liderazgo marcarán pautas que permitan la defensa del Estado Constitucional de derechos y justicia lo cual demanda un profesional que se caracterice por:

- Analizar los fenómenos políticos, sociales, culturales y económicos; así como enfrentar los retos que imponen los avances científicos - tecnológicos y su influencia en el Derecho.
- Interpretar y aplicar los principios generales del derecho en la solución de los problemas legales.
- Razonar y argumentar jurídicamente la relación entre los supuestos fácticos y los fundamentos teóricos y normativos que resulten aplicables para la adecuada motivación de las decisiones y solución de casos que se presenten a su consideración.
- Proceder de manera leal, diligente y transparente en la defensa de los intereses y/o derechos de las personas naturales o jurídicas a las que patrocine o asesore.
- Actuar en las diferentes instancias administrativas y judiciales con dominio de los procesos y procedimientos establecidos.
- Realizar investigaciones jurídicas.

- Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para la obtención, selección, procesamiento y generación de datos con relevancia jurídica.
- Comunicar oralmente sus criterios con fluidez, claridad, seguridad y dominio de la técnica jurídica y redactar textos e instrumentos jurídicos con un correcto dominio del idioma y de la técnica jurídica.
- Aplicar los medios alternativos de solución de conflictos.
- Trabajar en equipos para la resolución de problemas y solución de casos.

En el campo ocupacional, la naturaleza y esencia del trabajo profesional del abogado y de la abogada permite su desempeño laboral tanto en el sector público como en el privado. El objeto de trabajo de dicho profesional está presente en las áreas fundamentales en que se expresan las relaciones jurídicas, como son: las constitucionales; las civiles; las penales y las procesales; junto al conocimiento del Derecho Aduanero y Derecho Marítimo que responden a las necesidades de especialización del entorno territorial donde se impartirá la carrera. Además, el desarrollo propio de las competencias requeridas por la profesión, aspecto que el currículo enfatiza durante los años de estudio, favorece la inserción del graduado en el campo laboral y su desempeño en los diversos roles profesionales tanto en el sector público como privado.

En el primer nivel de concreción del currículo de la carrera- nivel macro- se valoraron las políticas del Estado y del Sistema Nacional de Educación Superior del país y los preceptos establecidos en el orden Constitucional y en las leyes. También, se tuvieron en cuenta las grandes líneas del pensamiento educativo y jurídico tanto a nivel internacional como nacional, y los planes concebidos por el Estado todo lo que orientó los modos de concreción en los demás niveles curriculares. En este nivel se tomó como punto de partida el orden Constitucional y los principios generales del régimen de desarrollo en el Ecuador regulado en el artículo 275 de la Constitución de la República que establece que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Los principios de la Educación Superior se encuentran enunciados en el artículo 351 de la citada Constitución donde se estipula que: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica*

global”. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Los preceptos antes relacionados de la norma suprema, están en armonía con los fines de la Educación Superior, que establece la Ley Orgánica de Educación Superior (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010) en su artículo 8 donde dispone los fines de la Educación Superior.

Por su parte, según el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010), el principio de pertinencia consiste en que la Educación Superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología..

El planteamiento de la pertinencia de la carrera de Derecho, modalidad presencial considera que el programa permitirá impactar positivamente en la sociedad ecuatoriana al trabajar con las problemáticas que presenta en todos los ámbitos, pues debido a su carácter multifacético el Derecho alcanza a diversos sectores del entramado social. En relación con los estudiantes aspirantes a cursar dicha carrera se plantea acoger en su seno a quienes no logran ingresar a las universidades públicas. Para lograr ese propósito, la modalidad presencial en la que se ejecutará la carrera tiene en cuenta la política de educación inclusiva que lleva a cabo la UMET, a través de investigaciones socio-educativas del contexto y de procesos de vinculación pertinentes con sus necesidades, en correspondencia con el uso de tecnologías que faciliten la participación a través de espacios físicos y virtuales. Además, en el proyecto se plantea la formación de los profesionales a partir de la educación integral sostenible, de carácter holístico, que se perfila en la nueva epistemología para “aprender a aprender”.

Teniendo en cuenta el papel de las universidades como agentes de transformación social surge esta propuesta de carrera, resultado de la identificación de los problemas presentes en el campo del Derecho, a niveles nacional, regional y local entre los que se destacan:

- Problemas con el acceso real a la justicia y el ejercicio de derechos
- Reforma de la justicia y credibilidad en el sistema judicial
- Lucha contra la impunidad y la corrupción
- Crisis del sistema de rehabilitación social
- Lucha contra la delincuencia común y organizada
- Problemas con la seguridad vial
- Violencia de género en todas sus formas
- Deterioro de la seguridad ciudadana y el orden público
- Violencia contra la niñez y la adolescencia

Por su parte, la pertinencia también se refuerza al tributar a la meta establecida en el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, en el eje 2 Social, objetivo 7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles, meta. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021).

En sentido general, en Ecuador la modalidad de estudios que mayor oferta académica exhibía al cierre del año 2021 en tercer nivel de grado es la modalidad presencial con un 76,67% del total de carreras. Por su parte, la modalidad en línea registra un 10,69%, la modalidad híbrida cuenta con un 4,40 % y la modalidad semipresencial tiene un 4,55 %. La modalidad menos implementada en el sistema actualmente es la dual con un 0,45%, seguida por la modalidad en A distancia con 3,25%). Los motivos que justifican esta limitada presencia de modalidades versan en la limitada experiencia institucional, marco normativo y de política pública que promueva dichas modalidades (SENESCYT, 2021).

Teniendo en cuenta los criterios enunciados en párrafos precedentes, puede afirmarse que para alcanzar esa visión de largo plazo se requerirá de la participación directa de profesionales del Derecho que se encuentren capacitados para contribuir al desarrollo local y regional, en las áreas incluidas en el campo de actuación de la profesión. En el caso de los graduados de Derecho de la UMET, estos serán conscientes de su función social, con indiscutibles valores éticos, y elevada cultura jurídica, que les proporcione las competencias profesionales necesarias para ejercer la profesión en el área del Derecho Público y Privado, especialmente en el ámbito sustantivo y procesal del Derecho Constitucional, Civil y Penal; así como con la capacidad para enfrentar los retos que imponen los avances científicos tecnológicos y adecuarlos al ejercicio del Derecho como medio eficaz para hacer valer el respeto y la garantía de los derechos humanos y el Buen Vivir.

En la concreción del segundo nivel correspondiente al mesocurrículo, se analizó la normativa institucional vigente y el Modelo Educativo y Pedagógico Institucional de la UMET, el que especifica entre otros aspectos los

principios y fines de la institución, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios. La Universidad Metropolitana del Ecuador fue creada mediante Ley N.º 2000-14, expedida por el Honorable Congreso de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 68 del 2 de mayo de 2000, como como entidad de derecho privado, con personería jurídica, sin fines de lucro y con autonomía académica, administrativa y financiera.

En el vigente Estatuto de la Universidad Metropolitana, se evidencia la orientación estratégica que la rige al presentarse la misión y la visión de la institución en los artículos 4 y 5.

Artículo 4.- Misión. - La Universidad Metropolitana forma profesionales competitivos, líderes, portadores de sólidas convicciones y valores éticos y morales, capaces de emprender acciones en función de la planificación nacional del desarrollo y servir a la sociedad ecuatoriana, a través de la implementación eficaz de los avances de la ciencia, la tecnología y la innovación siguiendo principios de sustentabilidad.

Artículo 5.- Visión. - La Universidad Metropolitana del Ecuador debe transformarse progresivamente en una institución de excelencia en sus procesos sustantivos de formación de profesionales, educación continua, postgrado, investigación, innovación, virtualización y proyección social, enfocada en la pertinencia, en las políticas nacionales, el desarrollo socioeconómico, la inclusión y la consecución del buen vivir.

La Universidad Metropolitana tiene como fines articulados a su modelo educativo y pedagógico establecidos en el artículo 6 del Estatuto Institucional, los siguientes:

- a. Desarrollo del pensamiento universal. - Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas. Se garantiza el principio de autodeterminación que consiste en la generación por parte de la Universidad de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales;
- b. Espíritu reflexivo. - Fortalecer en los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;
- c. Cultura nacional. - Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional propiciando el diálogo entre culturas nacionales y de éstas con la cultura universal;
- d. Valores. - Propiciar la difusión y el fortalecimiento de los valores de la sociedad ecuatoriana;
- e. Profesionales con responsabilidad social. - Formar profesionales con responsabilidad social, conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de

- las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
- f. Articular sus actividades con el Plan Nacional de Desarrollo. - Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución de la República y articular sus actividades al Plan Nacional de Desarrollo de manera armónica con los objetivos globales de desarrollo sostenible (ODS) adoptados por el Ecuador como parte del sistema de las Naciones Unidas;
 - g. Coadyuvar al desarrollo sustentable nacional. - Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional de conformidad con las metas globales y regionales adoptadas por el Ecuador;
 - h. Espacios para el fortalecimiento del Estado constitucional de derechos y justicia. - Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
 - i. Vinculación con la sociedad. - Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través de la participación de los estudiantes y profesores en prácticas articuladas a programas y proyectos pertinentes de investigación, innovación, desarrollos y transferencias tecnológicas, formación continua, consultorías, entre otras; dirigidas a fortalecer los derechos que proclama la Constitución de la República;
 - j. Orientar en la solución de los problemas nacionales. - Opinar y orientar con rigor científico, técnico y sentido humanístico sobre los grandes problemas nacionales en las áreas de su competencia;
 - k. Sociedad justa y solidaria. - Brindar una formación profesional, técnica y científica a sus estudiantes y profesores e investigadores para lograr una sociedad más justa, equitativa y solidaria;
 - l. Énfasis en los grupos de atención prioritaria. - Proporcionar una educación superior de carácter humanista, intercultural, científica e incluyente, con énfasis en la formación profesional de los grupos de atención prioritaria;
 - m. Consolidar integralmente la noción de universidad inclusiva. La Universidad Metropolitana se orienta a constituirse integral y transversalmente como una universidad inclusiva en todo lo que el concepto significa para la gestión de todos los procesos de gestión académica y administrativa;
 - n. Consolidar la transformación digital de las mallas curriculares y de todos los procesos de gestión universitaria, así como contribuir a la transformación digital y audiovisual de la educación, de la educación superior y la sociedad ecuatoriana;
 - o. Promover el fortalecimiento de Redes para la formación de profesionales, la formación continua, la

investigación, la innovación, la innovación tecnológica, la vinculación con la sociedad y el diseño e implementación de programas de desarrollo, propiciando la pertinencia necesaria de la oferta académica y de servicios, la calidad del graduado, la empleabilidad, la internacionalización y la movilidad de profesores y estudiantes; y,

- p. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan sus tareas con plena libertad de cátedra e investigación, las que les son garantizadas por la Universidad. A tal efecto se estará a las definiciones de libertad de cátedra y de investigación de la Ley Orgánica de Educación Superior (UMET, 2023)

El Modelo Educativo y Pedagógico Institucional destaca la pertinencia como un eje temático, lo cual también se considera en el PEDI 2020-2025, y al respecto se declara:

La UMET se enfoca y reconoce a la pertinencia de carreras y programas académicos como la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, el Plan Nacional de Ciencia Tecnología Innovación y Saberes Ancestrales, las leyes, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento. La pertinencia se expresa en la misión y la visión en las competencias profesionales de los graduados acorde a las demandas del desarrollo nacional y zonal, la ciencia, la tecnología y la comunidad y en la respuesta de la oferta académica a las expectativas y necesidades de la sociedad ecuatoriana. (UMET, 2019)

El enfoque hacia la pertinencia y el reconocimiento del liderazgo en la formación de profesionales presente en la visión de la carrera se concibe también desde el Modelo Educativo y Pedagógico Institucional y en el modelo de gestión de la oferta académica.

Por su parte, el sistema de valores institucionales que direccionan el quehacer universitario se establece en dicho modelo, a saber:

- Proactividad.- Entendido como la responsabilidad para hacer que las cosas sucedan.
- Emprendimiento.- Entendido como el reto de crear y desarrollar nuevas posibilidades en el ámbito del desarrollo social.
- Solidaridad.- Entendida como el compromiso de la comunidad universitaria consigo misma y con la colectividad.
- Honestidad.- Entendida como el equilibrio perfecto entre el conocimiento, el sentimiento, la comunicación y la acción acorde a los valores de verdad y justicia.
- Responsabilidad.- Entendida como la capacidad de actuar con libertad acorde a sus deberes frente a sus requerimientos y los del entorno.

- Respeto.- Entendido como el reconocimiento y cumplimiento de las normas y políticas institucionales.
- Tolerancia.- Entendida como el respeto de la diversidad de opiniones, pensamiento, género, cultura, religión, tendencias y criterios; lo que posibilita una mejor convivencia para la comunidad universitaria y la sociedad.
- Lealtad.- Entendida como la fidelidad a los principios, valores y políticas de la Universidad
- Participación equitativa.- Entendida como la garantía que ofrece la UMET a mujeres y grupos históricamente excluidos a fin de que participen en todos los niveles e instancias principalmente en el gobierno de la UMET (UMET, 2019).

El Modelo Educativo y Pedagógico de la Universidad Metropolitana considera al estudiante y su desarrollo profesional como centro del proceso formativo, teniendo como premisas el enfoque de atención a la diversidad y la educación inclusiva, el derecho al aprendizaje por parte de todas y todos los estudiantes, en igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan su participación plena en la vida universitaria. Asimismo, potencia la responsabilidad social de la Universidad, a partir de los procesos sustantivos, docencia, investigación y vinculación, desde un enfoque inter, multi y trans disciplinar (UMET, 2019).

Desde el punto de vista educativo, el modelo aporta el marco referencial general que establece la base conceptual y metodológica para el proceso enseñanza - aprendizaje de toda la institución y contiene los elementos del diseño de los componentes curriculares esenciales del proceso de formación de profesionales. Los ejes temáticos del modelo educativo de la Universidad Metropolitana se derivan de los elementos constitutivos de la misión y la visión institucional, entre ellos el enfoque axiológico, el enfoque de ciencia, tecnología, innovación y sociedad, la pertinencia, la excelencia y el liderazgo (UMET, 2019)

Desde el punto de vista pedagógico, el modelo es la representación de las relaciones que predominan en el proceso de enseñanza – aprendizaje que se ejecutan entre el sujeto que aprende (estudiante) y el sujeto que enseña (profesor, recursos de aprendizaje). El paradigma que rige el modelo tiene como fundamentos el “constructivismo social” (UMET, 2019) En este esquema de interpretación que comprende supuestos teóricos generales, leyes, principios y teorías, el aprendizaje es un proceso complejo, contexto céntrico, que propone abordar la construcción del conocimiento entretejiendo las partes y elementos para comprender los procesos en su interrelación, recursividad, organización, diferencia, oposición y complementación dentro de factores de orden y de incertidumbre (PEDI 2020-2025).

El modelo concibe el proceso de enseñanza - aprendizaje centrado en la potenciación de las capacidades humanas teniendo en cuenta las necesidades individuales,

con énfasis en los componentes personales del proceso, y la aplicación de métodos no directivo, participativo, reflexivo y dinámico (UMET, 2019). El carácter disciplinar e interdisciplinar, expresado en la relación entre las asignaturas, dentro de, y entre los campos de formación, contribuye a la organización e Integración del conocimiento.

En correspondencia con el Modelo Educativo y Pedagógico de la UMET y con las exigencias de la Educación Superior, la modalidad de estudios presencial en la que se diseña la carrera de Derecho debe desarrollar en el estudiante la capacidad de aprender, es decir, enseñar al alumno a pensar, ser capaz de orientarse independientemente. Para ello, es necesario organizar una enseñanza que impulse el desarrollo de esta capacidad y que el estudiante de sujeto pasivo se convierta en protagonista del proceso de aprendizaje, por lo que se priorizan métodos activos de enseñanza – aprendizaje, centrados en los estudiantes, como una base para que ellos alcancen los resultados del aprendizaje que demanda la sociedad ecuatoriana. Estos presupuestos son asumidos en la carrera, cuya malla curricular garantiza la formación a tono con las tendencias generales de la profesión legal a nivel mundial, regional, nacional y local.

En el nivel microcurricular, la carrera de Derecho en su modalidad presencial se ha organizado en tres unidades: Básica, Profesional e Integración Curricular y está conformada por 50 asignaturas e incluye en la malla el componente de práctica preprofesional laboral y el de servicio comunitario. Tiene una duración de 8 periodos académicos con un total de 128 créditos. La integración curricular se conforma por dos asignaturas que permitirán la culminación exitosa de los estudios universitarios: Seminario de Integración curricular y Taller de integración curricular. Como modalidades de titulación, se establecen dos opciones: el examen complejo y el trabajo de investigación (tesis).

La institución garantiza los recursos académicos, de equipamiento, infraestructura y un modelo educativo acorde a las necesidades según lo establecido en Art. 55 del RRA. En esta modalidad, el proceso de aprendizaje en sus componentes en contacto con el docente y práctico experimental se desarrolla en interacción directa entre el estudiante y el profesor, en tiempo real, en al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los créditos de la carrera, según lo determinado por la IES en ejercicio de su autonomía responsable. Así, en la carrera, los componentes de aprendizaje en contacto con el docente y práctico experimental se desarrollan en interacción directa entre el estudiante y el profesor en tiempo real en una proporción del 57,3 % del total de horas/créditos. En todas las asignaturas se asegura la planificación de 16 horas de contacto con el docente por cada crédito académico. El 87,50 % del total de horas se corresponde con asignaturas ofertadas presencialmente y el 12,50 % virtualmente. Por cada hora de aprendizaje en contacto con

el docente en asignaturas presenciales y virtuales, se planifican 2 horas de otros componentes (relación 1:2). Los componentes de aprendizaje en contacto con el docente y práctico experimental según el entorno de la asignatura, se desarrollan en ambientes presencial, sincrónicos y asincrónicos y posibilitan la orientación del trabajo autónomo. El componente de aprendizaje en contacto con el docente representa el 30,07 % (1848 horas) del total de 6144 horas. El aprendizaje práctico-experimental representa el 29,29 % (1800 horas) y el aprendizaje autónomo el 30,92% (1900 horas). Las prácticas preprofesionales cuentan con 596 horas lo que representa el 9,70 % de estas la práctica preprofesional laboral tendrá 500 horas y el servicio comunitario 96 horas.

En lo referido a las actividades en entorno presencial, se cuenta con aulas físicas debidamente equipadas, laboratorios de computación, simulador de audiencias, Consultorios Jurídicos gratuitos y la existencia de convenios interinstitucionales con organismos e instituciones pertinentes para la formación en escenarios reales en el ámbito del Derecho.

Para el entorno virtual, la carrera se sustenta en el Sistema Estructurado de Gestión del Aprendizaje Virtual (SEGAV) integrado por el Centro de Educación Semipresencial, a Distancia y en Línea (CESDEL), el Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI) y la infoestructura e infraestructura general y de los campus que gestiona el Departamento de Tecnologías. El equipo técnico académico que dará soporte a la carrera está conformado por profesores con la formación específica para la modalidad híbrida y expertos en gestión informática con la interacción de las unidades académicas y el Centro de Desarrollo de Tecnologías Informáticas (CEDTI). La acción del CESDEL fomenta la interactividad, el autoaprendizaje, la comprensión lectora, el desarrollo de competencias informacionales y la gestión del manejo del modelo educativo y pedagógico de la UMET. La funcionalidad del SEGAV se corresponde con las exigencias de los entornos virtuales de aprendizaje. En la UMET se cuenta con acceso abierto a bibliotecas virtuales, repositorio digital de apoyo a los estudiantes y licencia para usar el software antiplagio Compilatio para combatir el fraude y la deshonestidad académica.

La carrera de Derecho en su modalidad presencial se ha concebido con un currículo que abandona los contenidos y formas tradicionales de enseñanza privilegiando la participación de los estudiantes y el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. En ese sentido, las actividades académicas comprenderán la enseñanza teórica y práctica, así como una complementación con seminarios, talleres y trabajos investigativos elaborados a partir de la consulta de la literatura científica actualizada que permita desarrollar la autonomía intelectual del estudiante con énfasis en la actualización y profundización de los contenidos.

La etapa de determinación de las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes implicó una cuidadosa preparación de las técnicas y procedimientos que los caracterizaron. Se estudiaron los fines, objetivos de la educación, perfil del alumno y el tratamiento metodológico para incorporar en el planeamiento didáctico la información obtenida mediante el diagnóstico. La información obtenida mediante las fases anteriores fue útil para el diseño de los diferentes planes curriculares. Se valoró el personal de apoyo a la carrera, el diseño de las actividades de aprendizaje, se coordinó con las organizaciones e instituciones para escuchar los criterios y reflexiones que permitieran su adecuación.

Los conocimientos tecnológicos se manifiestan en los componentes de aprendizaje desarrollados sobre tecnologías interactivas, multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que garantizan la interacción de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales. El programa cuenta con el equipo técnico académico, los recursos de aprendizaje y las plataformas tecnológicas que garantizan su ejecución y con los expertos en informática que son responsables de brindar el apoyo y soporte técnico a los usuarios de las plataformas, de la conectividad y el acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

La articulación de la carrera de Derecho, modalidad presencial con el Plan Nacional de Desarrollo se logra a través de sus procesos sustantivos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Los contenidos y resultados de aprendizaje de las asignaturas de la carrera están articulados con el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, específicamente en los siguientes ejes y objetivos:

Eje 2. Social

Objetivo 5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social. En este sentido, en el diseño curricular de la Carrera se cuenta con asignaturas como Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho de Familia, Derecho Indígena, Derecho Procesal I Constitucional, Práctica Jurídica I Constitucional, las que deben contribuir a través de sus contenidos a dotar a los estudiantes de los conocimientos y capacidades necesarias para la protección y defensa de los derechos consagrados en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. También se debe tributar a este objetivo a través del funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito, y de los proyectos de vinculación con la sociedad: Asesoría y patrocinio jurídico gratuito a los sectores de escasos recursos económicos de Guayas; y Fortalecimiento de la cultura jurídica de las comunidades de sectores vulnerables de la ciudad de Guayaquil.

Eje 3. Seguridad Integral

Objetivo 9: Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos. El currículo de la Carrera de Derecho modalidad presencial cuenta con varias asignaturas que pueden contribuir a este objetivo, entre ellas: Derecho Penal I, Derecho Penal II, Derecho Procesal II Penal, Práctica Jurídica II Penal. También se introduce la materia Derecho Marítimo, que tendrá un rol importante en lo relacionado con la prevención de riesgos en la navegación por esa vía de gran relevancia para la economía ecuatoriana. Del mismo modo, la Carrera desarrollará el proyecto de investigación sobre: El arte como instrumento de reinserción social y prevención de la violencia, que se ejecutará por docentes y estudiantes con el objetivo de contribuir al cambio de las actitudes violentas en la sociedad ecuatoriana.

Objetivo 10: Garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del Estado. Relacionadas con estas temáticas la carrera tiene en su plan de estudios las asignaturas Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, Derecho Aduanero. Además, la materia Derecho Informático se vincula especialmente con aspectos de ciberseguridad a los que el Estado ecuatoriano presta especial atención.

Eje 4. Transición Ecológica

Objetivo 12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático. La Carrera incluye en su plan de estudios la asignatura Derecho Ambiental que aborda de manera específica estos temas. Además, otras materias también incluyen cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente, como, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Público, Derecho Marítimo. La carrera ejecutará el proyecto de investigación: El derecho humano a un ambiente sano desde la perspectiva de la Agenda 2030, con la participación de docentes y estudiantes.

Eje 5. Institucional

Objetivo 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía. Todas las asignaturas del currículo de la Carrera contribuirán a formar profesionales comprometidos con la preservación de la justicia y el derecho y responder a las demandas sociales que impone el ejercicio del Derecho y al desarrollo sostenible del país. Especial relevancia para el logro de este objetivo tienen las materias Derecho Procesal I, Derecho Procesal II, Derecho Procesal III y Derecho Procesal IV, así como las de Práctica Jurídica I, Práctica Jurídica II, Práctica Jurídica III, Práctica Jurídica IV. Las que unidas a las Prácticas Preprofesionales deben incentivar en los alumnos la vocación por la transformación de la administración de justicia.

Objetivo 15: Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción. La carrera incluye la asignatura Ética Profesional. Además, los contenidos de las materias Derecho Procesal I, Derecho Procesal II, Derecho Procesal III y Derecho Procesal IV, así como las de Práctica Jurídica I, Práctica Jurídica II, Práctica Jurídica III, Práctica Jurídica IV y las Prácticas Preprofesionales. También se tributará mediante la ejecución del proyecto de vinculación con la sociedad: Red Metropolitana de Participación ciudadana y control social, que tiene como objetivo contribuir al incremento del ejercicio del derecho de participación ciudadana a través de la ejecución de actividades de vinculación con la sociedad.

Objetivo 16: Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana. El plan de estudios concibe el abordaje de estos temas en las asignaturas Derecho Constitucional, DDHH, Derecho Internacional Público, Derecho Económico, Derecho de Propiedad Intelectual.

Las prácticas de servicio comunitario se han concebido asociadas a los proyectos de vinculación que se ejecuten en la carrera con la finalidad de garantizar el aporte de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos del entorno. Por su parte, las prácticas laborales de naturaleza profesional se podrán realizar tanto en el Consultorio Jurídico Gratuito de la universidad donde los abogados y tutores guían y evalúan a los estudiantes que realizan las prácticas de manera activa, acompañando a diligencias, gestión y resolución de casos, como en el Consejo de la Judicatura.

En la carrera, la formación investigativa de los futuros profesionales tiene como objetivo desarrollar las competencias necesarias para que estos sean capaces de realizar investigaciones jurídicas tanto en el orden teórico como empírico haciendo un uso adecuado de las categorías, métodos y técnicas de la metodología de la investigación y el análisis de la información y la comunicación. Se realiza en dos niveles: formativo y de carácter académico-científico al amparo de lo establecido en el artículo 30 del RRA.

La investigación formativa en el tercer nivel, según lo regulado en el artículo 32 del RRA, propende al desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística. En ese sentido la investigación para el aprendizaje se desarrollará en el campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de la profesión, mediante el desarrollo de actividades o proyectos de investigación de carácter exploratorio y/o descriptivo.

En la carrera se asume la función sustantiva de investigación en su nivel formativo desde una secuencia metodológica estructurada en etapas. La primera etapa se corresponde con la familiarización con la actividad investigativa

lo cual exige la identificación y la valoración del estado de la ciencia en el contexto social y en el campo del conocimiento al que obedece la carrera lo cual se logra curricularmente con la impartición de la asignatura denominada Metodología de la Investigación Jurídica.

La segunda etapa se relaciona con la fundamentación metodológica de la actividad investigativa y el planteamiento y desarrollo de investigaciones asociadas a asignaturas y a proyectos de investigación en los que participan los estudiantes y los profesores. En el caso de las asignaturas, cada una de ellas contribuye al desarrollo del componente investigativo a partir de la orientación de análisis de textos y datos, síntesis de información mediante la elaboración de fichas y resúmenes, explicación de ideas mediante el trabajo con la bibliografía, comparación de criterios científicos emitidos por varios autores y justificación de los posicionamientos teóricos de los estudiantes. Además, las asignaturas que conforman el currículo realizarán proyectos integradores como parte de la evaluación final, en los que se articularán contenidos de diferentes asignaturas, a partir de la integración de las materias que se imparten en el mismo período académico. Los proyectos integradores se diseñarán teniendo en cuenta problemáticas jurídicas identificadas a nivel local, provincial y nacional.

La tercera etapa se sitúa en el desarrollo de la unidad de integración curricular, independientemente de la modalidad que escoja el estudiante para la culminación de sus estudios. En ella se estimula el uso de las bases teóricas y empíricas del método científico y de las particularidades que este asume en el campo del conocimiento del programa. Esta etapa concibe la realización de un seminario y un taller de integración curricular para abordar las cuestiones teóricas y metodológicas del proyecto o del examen complejo. Para la realización del proyecto de investigación, el estudiante presentará un proyecto informando en particular sobre el área o campo a que pertenezca y el problema o asunto a investigar. Expresará también el marco teórico y metodológico de la investigación; los recursos que precisará y aquellos de los cuales dispone o dispondrá; la bibliografía fundamental con la que propone fundamentarlo y el cronograma de investigación.

El modelo investigación académica y científica que se aplica en la carrera, parte de los principios de organización por proyectos, acercamiento a los problemas de los diferentes contextos laborales, aplicación de métodos generales de investigación y específicos de la profesión, insistencia en la ética de los investigadores, desarrollo de competencias investigativas, compromiso social y motivación. La integración de los alumnos y docentes a los proyectos de investigación se logra a través de la organización en grupos de investigación, con tareas específicas que incluyen la participación como ponentes en eventos científicos a nivel nacional e internacional, la publicación de artículos científicos en revistas indexadas

en bases de datos, actividades de socialización de los resultados y las salidas a través de los trabajos de investigación como culminación de los estudios y la medición de los impactos.

CONCLUSIONES

En la República del Ecuador se ha reforzado el enfoque político - social y la orientación de la gestión institucional hacia la contribución de la superación de las necesidades, toda vez que las acciones económicas, sociales, culturales y ambientales han dirigido la atención a la elevación de la calidad de vida de los ciudadanos en el marco de un conjunto de principios que colocan en su centro la equidad, la búsqueda de soluciones al problema ambiental, la superación de las exclusiones por cualquier orden, la educación y el reconocimiento a las culturas en su diversidad, entre otros aspectos.

La carrera de Derecho en la modalidad presencial de la Sede Matriz Guayaquil de la UMET está sustentada en las nuevas tendencias y concepciones científicas, didácticas y tecnológicas para dar continuidad a la formación de los profesionales del Derecho a partir de los entornos presenciales sin excluir los entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje. La pertinencia de esta modalidad se refuerza al tributar a la meta establecida en el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, en el eje 2 Social, objetivo 7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

En el currículo propuesto existe relación entre el objetivo de la carrera, los perfiles, los resultados de aprendizaje declarados en el microcurrículo, las metodologías y ambientes de aprendizaje para la modalidad propuesta, el desarrollo de la investigación y la vinculación y el modelo de prácticas preprofesionales.

En este contexto, a la Universidad Metropolitana le corresponde brindar, desde la gestión de los procesos sustantivos de docencia, investigación y vinculación y su expresión en la formación de los futuros profesionales del Derecho el soporte real de cambio con una nueva mentalidad de docentes y estudiantes con actitudes y valores contextualizados en una carrera de Derecho que responda a necesidades reales de la sociedad. Se trata de la formación de profesionales con un pensamiento crítico-flexible, reto para el país y la institución, toda vez, que ello implica romper viejos paradigmas educativos, pedagógicos y didácticos con relación a la educación y al proceso de enseñanza-aprendizaje, de conformidad con el hecho de que la apertura al pluralismo universal requiere mantener los valores culturales autóctonos. La carrera de Derecho, modalidad presencial de la Matriz Guayaquil de la UMET, desde su concepción curricular está llamada a posicionarse como una opción de oferta académica con calidad y calidez en la formación de abogados en el territorio donde está enclavada la sede.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ecuador. Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Registro Oficial 298 . <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-educacion-superior>
- Ecuador. Consejo de Educación Superior; Secretaría de Educación Superior, Ciencia e Innovación,; Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (2022). Plan de Desarrollo de la Educación Superior, 2022-2026.
- Ecuador. Consejo de Educación Superior. RPC-SO-34-No. 618-2017, de fecha 20 de septiembre de 2017.
- Ecuador. Consejo de Educación Superior RPC-SE-11-No.108-2020, de fecha 22 de julio de 2020.
- Ecuador. Consejo de Educación Superior. RPC-SO-34-No.572-2023 de fecha 23 de agosto de 2023.
- Ecuador. Consejo de Educación Superior. Resolución RPC-SO-37-No.650-2023 del CES, del 13 de septiembre de 2023
- Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025. <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%C3%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- Ecuador.Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (2021). Informe técnico sobre la concentración de oferta académica de tercer y cuarto nivel en el país – segundo semestre 2021. SENESCYT No. de informe: SIES-DGATCN-ITEXT-2021-034. Oficio Nro. CES-SG-2022-0058-O de fecha 19 de enero de 2022.
- Socorro Torres, L. (2022) Diagnóstico para la Estrategia Académica de Tercer Nivel. Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Educación. Consultoría evaluación Interna y proyectos de carreras y programas FCSHE, UMET.
- UMET. (2023). Estatuto de la Universidad Metropolitana. Resolución No. 104-UMET- CAS-SE-03-2023 de fecha 6 de noviembre de 2023.
- UMET. (2023) Informe sobre estructura curricular de la carrera de Derecho. Comisión Temporal de Oferta Académica de Derecho, Matriz Guayaquil.
- UMET. (2019). Modelo Educativo y Pedagógico. <https://www.umet.edu.ec/wp-content/uploads/2020/11/UMET-MODELO-EDUCATIVO-Y-PEDAGOGICO-2019-CR.pdf>
- UMET. OFICIO No. UMET-VAC-2022-15 de fecha 26 de enero de 2022 del Vicerrector Académico
- UMET. (2020) Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020-2025. Resolución N°. 001-UMET-CAS-SO-01-2020. <https://umet.edu.ec/wp-content/uploads/2019/02/UMET-PEDI-2020-2025-CR.pdf>